Año de 1962 — Miércoles 3 de Octubre — Núm. 119

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años 5,00 íd.

Ministerio de Obras Públicas

ORDEN de 25 de agosto de 1962 por la que se modifica el artículo 24 del Reglamento-tipo de Agencias de Transporte y se fija el plazo máximo para abrir al servicio público las que se autoricen.

Ilustrísimo señor:

El Reglamento-tipo de las Agencias de Transportes, aprobado por Orden ministerial de 27 de agosto de 1951 trata, en su artículo 24, del local de la Agencia y de los medios existentes en el mismo para la prestación de los servicios.

La práctica de lo sucedido en los años transcurridos desde aquella fecha aconseja modificar la redacción del artículo citado, de forma que se destaque claramente la necesidad de que todas las Agencias dispongan de un local, con acceso directo a la calle, que permita el ejercicio normal de las actividades de carga y descarga, y de los medios necesarios, tanto materiales como personales para la recogida y reparto de mercancías a petición del usuario.

Igualmente se hace necesario fijar un plazo máximo, dentro del cual vengan obligadas a abrirse al servicio público las Agencias autorizadas.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Se modifica la redacción del artículo 24 del Reglamento-tipo de Agencias de Transportes, aprobado por Orden ministerial de 27 de agosto de 1951, que dirá lo que sigue:

«24. Esta Agencia cuenta con un local adecuado, con acceso directo a la calle, que permite el normal ejercicio de las actividades de carga y descarga, destinado única y exclusivamente a los servicios de facturación, entrega y recepción de mercancías, y paquetería en la ... (calle, plaza, etc.).

En dicho local (o en otro autorizado en ...) se cuenta con espacio suficiente para almacenamiento y clasificación de las facturaciones, disponiéndose de los medios necesarios, materiales y personales, para la recogida y repartos de mercancías, cuando lo solicite el público.

También existen en dicho local una báscula que alcanza hasta ... kilogramos, que permite efectuar, a presencia de los usuarios, el pesaje de las facturaciones y el repeso, en su caso, de las consignaciones; contándose, además, con los siguientes útiles: (se reseñarán sucintamente las carretillas balazas, elementos de tracción animal o mecánica, etc.).»

Segundo. Una vez autorizada la instalación de una nueva Agencia de Transportes, el beneficiario vendrá obligado a abrirla al público, en el plazo máximo de un año desde la fecha de la autorización, quedando ésta automáticamente sin efecto en caso de incumplimiento del citado plazo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1965.

VIGÓN

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

(Del «B. O. del E.» número 228, 22 de Sbre.)

2715

Delegación de Hacienda de Segovia

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

C ONTRIBUCIÓN RÚSTICA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de esta Capital por el concepto de Contribución Territorial Rústica, que el Apéndice de variaciones para el ejercicio de 1963 permanecerá expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Administración de Propiedades, durante el plazo de *ocho días,* a fin de oir las reclamaciones que estimen oportunas, plazo que empezará a contarse a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Segovia, 1.º de octubre de 1962. El Administrador de Propiedades, *Pablo Bellido.*

2721

Administración de Rentas Públicas de Segovia

CIRCULAR

por la que se dan instrucciones a los Ayuntamientos de esta provincia para la formación de la Matricula de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial para el ejercicio de 1963

En cumplimiento de lo establecido en la Regla 74 de la Instrucción provisional para aplicación de las Tarifas de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, aprobadas por Decreto de 15 de diciembre de 1960, debe procederse por los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia a la formación de las Matrículas de cada término municipal de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, a cuyos efectos se dan por la presente circular las instrucciones siguientes:

Impresos.—Se utilizarán de modelo exacto al del año anterior, teniendo en cuenta que los de este año no se suministrarán por esta oficina, debiendo adquirirlos directamente los Ayuntamientos en los establecimientos de costumbre.

Estos impresos constan de tres modelos:

Modelo núm. 1 (amarillo).—Corresponde a la cubierta de la Matrícula y Lista Cobratoria, sirviendo de resumen de los modelos núms. 2 y 3, a que más abajo se hace referencia.

Modelo núm. 2 (blanco). — Sirve para formar la Matrícula y Lista Cobratoria.

MATRÍCULA

Se formará a la vista de la confeccionada en el año anterior, excluyendo las bajas presentadas en el Ayuntamiento y aumentando las altas, cuya relación recibirá de esta Oficina, figurando todos los contribuyentes de ese Municipio con sus *dos apellidos* y nombre o razón social en el supuesto de que sea Sociedad, siguiendo el orden correlativo del número del Epígrafe, y dentro de cada Epígrafe alfabetizados por el primer apellido, y si se trata de Sociedades, la primera letra de su razón social.

Se sumarán por Epígrafes, incluyendo en esta suma el número de contribuyentes de cada Epígrafe, y dentro de cada Epígrafe se sumará asimismo por Apartados.

La segunda columna, «número de orden en el Epígrafe», llevará numeración independiente en cada Epígrafe.

En la cuarta casilla, la línea tercera, «Junta de Evaluación», se dejará en blanco.

La línea «Epígrafes simultaneados» de este mismo encasillado no afecta para aquellos Ayuntamientos de bases de población 9.ª y 10.ª, cuya simultaneidad es total.

En la casilla de «Recargos» se liquidarán éstos agrupados, distribuyéndoles al pasar estos datos a la cubierta, modelo núm. 1 (amarillo).

LISTA COBRATORIA

Consta de cuatro casillas, a saber:

Trimestral. — Corresponde a las cuotas que, siendo prorrateables y el importe total del recibo superior a 100 pesetas, han de cuartearse, consignando en esta casilla el importe de un trimestre.

Semestral.—Se incluirá en esta casilla el importe de un semestre de los recibos que, siendo prorrateables, están comprendidos en cantidades entre 50 y 100 pesetas.

Anual.—Se consignará el importe total del recibo cuando siendo prorrateable su importe sea inferior a 50 pesetas.

Irreducible.—Se incluirá el importe total del recibo, cualquiera que sea el mismo, cuando las cuotas figuren como irreducibles en las Tarifas, a cuyos efectos al redactar las oportunas relaciones de altas producidas durante el año por esta oficina, se ha hecho la correspondiente indicación.

Modelo núm. 3 (azul).—En la parte que se denomina «Matrícula», se sentarán las cantidades resumidas por epígrafes, cuyo resultado sacará del modelo núm. 2 (blanco).

Después, por *ramas,* totalizará las cuatro columnas, teniendo en cuenta que la primera cifra de la izquierda del Epígrafe indica el número de la Rama.

Estos importes se copiarán en la cubierta, modelo núm. 1 (amarillo), en el encasillado 1.º (parte izquierda del impreso).

Como cada cara de la hoja de este modelo núm. 3 consta de dos encasillados exactos, si se termina uno de ellos se continuará en el siguiente de la misma cara, pasando después a la otra.

La parte de este mismo modelo denominada Lista Cobratoria, se rellenará sacando los datos del modelo núm. 2 (blanco) de su parte, llamada también Lista Cobratoria, totalizando las cuatro columnas, cuyo resultado servirá para efectuar el cálculo de los cobros trimestrales, que figuran en el encasillado 2 (parte izquierda del impreso) del modelo núm. 1 (amarillo).

Recargos.—Sobre las cuotas del Tesoro se aplicarán los recargos establecidos en cada Municipio, como se hizo en el año anterior.

Vehículos.—Al relacionar éstos deberá consignarse, en todos los casos, el número de la matrícula, sin cuyo requisito será rechazada la matrícula de plano.

Exposición al público.—La Matrícula y Lista Cobratoria, estarán expuestos al público por término de *diez* días.

Terminación de los trabajos.—Estos documentos deberán redactarse en ejemplar *cuadruplicado,* debiendo venir firmados por el Secretario con el Visto Bueno del señor Alcalde y cuidando que tengan entrada en esta Oficina *antes del día 30 de noviembre próximo.*

Responsabilidad.—La Regla 93 de la Inspección provincial para aplicación de este Impuesto determina que los Alcaldes y Secretarios, cuando no formen la Matrícula dentro del plazo reglamentario, se suplirá su actuación confeccionándose por esta Oficina a su costa, quedando a beneficio del Tesoro el premio de formación de dicho documento.

Espera esta Administración del celo, ya reconocido en diferentes ocasiones, de los señores Alcaldes y Secretarios de esta provincia, la rapidez y esmero en la confección de

estos documentos, advirtiéndoles que cualquier aclaración que precisen pueden formularla a esta Oficina.

Segovia, 26 de septiembre de 1962. El Administrador de Rentas Públicas, *Juan Manuel Gómez Ortega.*

2539

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

La Congregación de las Siervas de María, Ministras de los Enfermos, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Eresma, en término municipal de Zamarramala (Segovia), con destino al riego de tres huertas denominadas «Olivos y Guindos», «La Carretera» y «Del Molino».

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Zamarramala o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle de Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 2.521).

Valladolid, 24 de septiembre de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, *Cipriano Alvarez Ruiz.*

2639

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de:

«Acopio, inversión de piedra y riego superficial asfáltico en dos capas de los kms. 61,500 al 64,000 de la C. SG-233 de Ramal de C. C. 112 a Sepúlveda.»

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de *quince días* (15) contados a partir de la publicación del presente anuncio, las Alcaldías de *Consuegra* y *Sepúlveda,* en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista *don Félix Ortiz Antoranz,* debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 27 de septiembre de 1962. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

2718

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS.-Provincia de Segovia

EXPROPIACIONES

EXPEDIENTE de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de «NUEVO PROYECTO DEL DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS ACCESOS A SEGOVIA POR LA C. N. 601 DE MADRID A LEÓN POR SEGOVIA Y C. N. 110 DE SORIA A PLASENCIA (Plaza Oriental del Acueducto)», término municipal de Segovia.

Por el presente Edicto, se hace público el día y hora en que para cada uno de los interesados, se procederá al pago del *depósito previo* e indemnizaciones por *rápida ocupación.*

El acto se celebrará en el Excmo. Ayuntamiento de Segovia, advirtiendo que para dicho acto no se admite representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general ya especial para este caso. Los interesados deberán identificar su persona con la documentación oportuna.

Núm. de finca	NOMBRE	Día y hora	CANTIDAD
5	D. Vidal Herrero Santos...........	9 octubre de 1962 a las 11 horas...	153.400,00
5	D.ª Lucía Bermejo Rey	9 octubre de 1962 a las 11,15 horas	11.890,00
5	D.ª Juana Barral Fecho Fecho.......	9 octubre de 1962 a las 11,25 horas	26.455,00
6	D. Andrés Núñez Bermejo...........	9 octubre de 1962 a las 11,35 horas	21.800,00
6	D.ª Concepción Monjas, viuda de de Pedro..................	9 octubre de 1962 a las 11,45 horas	10.400,00
8	D. Leoncio Sombría Arranz.........	9 octubre de 1962 a las 11,55 horas	43.200,00
8	D.ª Tomasa Antonio Alvaro.........	9 octubre de 1962 a las 12,5 horas..	27,972,00

Segovia, 1.º de octubre de 1962.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

2717

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

El Ingeniero de la Sección 1.ª de la Subdirección de Montes y Política Forestal, en escrito de fecha 31 de agosto de 1962 y en cumplimiento de lo dispuesto en la O. M. de Agricultura de fecha 27 del mismo mes de agosto, me comunica lo que sigue:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte 57 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, denominado «Cañizar y Carpintero», de los propios y término municipal de Villaverde de Iscar y cuyo deslinde administrativo fue aprobado en 3 de octubre de 1897.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio, tramitándose en debida forma las notificaciones y citaciones a los interesados, procediéndose en la fecha señalada al replanteo de las colindancias que se establecieron para el monte en el deslinde y a la subsiguiente colocación de los mojones proyectados, extendiéndose las correspondientes actas, suscritas por los presentes, en las que constan las alegaciones verbales formuladas por algunos colindantes, que posteriormente no fueron mantenidas.

Resultando que el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia hace constar, en su informe, que no se presentaron reclamaciones durante el plazo hábil del período de vista y propone la aprobación del amojonamiento en la forma como ha sido llevado a efecto.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se preceptúa en la vigente legislación, relativa al amojonamiento de montes públicos, insertando los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y cursándose las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que, con el trabajo realizado, se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya orden resolutoria, anteriormente mencionada, ha sido debidamente cumplimentada, con el asentimiento de los interesados, ya que no han sido mantenidas durante el período de vista las alegaciones verbales hechas durante el apeo, extemporáneamente, ya que se referían a cuestiones ajenas al amojonamiento, que habían sido resueltas en firme por el deslinde del monte.

Este Ministerio, de conformidad con la Jefatura del Servicio especial de Deslindes y Amojonamientos, la del Distrito Forestal de Segovia y la Asesoría Jurídica del Ministerio, ha resuelto:

Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte «Cañizar y Carpintero», perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Villaverde de Iscar y que figura con el número 57 en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los propietarios de fincas colindantes con el monte, haciéndoles presente que contra esta resolución y por ser Orden del Excelentísimo Sr. Ministro sólo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición ante el Excelentísimo Sr. Ministro en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Segovia, 29 de septiembre de 1962. El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola.*

2637

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado aprobar las relaciones de Características Catastrales sobre Planos Fotográficos del término municipal de *Santo Tomé del Puerto,* después de terminado el período de exposición al público. Contra este acuerdo pueden recurrir los particulares y entidades interesadas ante el Ilmo. Sr. Director General de Impuestos sobre la Renta durante el plazo de 15 días y por conducto de esta Jefatura.

Segovia, 27 de septiembre de 1962. El Ingeniero Jefe Provincial, *Angel Muñoz Avila.*

SUBASTAS

2641

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Subasta de maderas

A las doce horas del día 3 de noviembre próximo, ante la Mesa que reglamentariamente se constituya, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, Regidor en funciones de Síndico, un representante del Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, se celebrará en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales la subasta para la enajenación de los productos maderables del monte número 31 del Catálogo, perteneciente a los propios de este Municipio, titulado «El Plantío y Las Quemadas», para la campaña forestal 1962-1963, con sujeción a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 378 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 279,640 metros cúbicos.

Grupo que corresponde ser clasificado: Maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas.

Tasación del aprovechamiento: 116.870,79 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que fije la Superioridad.

Corteza: 32 por 100.

Fianza provisional: 3.500 pesetas.

Pliego de condiciones: El de facultativas que, aprobado por la Inspección Regional, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 12 de septiembre de 1955, del que se modifica la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente habrá de llevarse a cabo una estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, y el aprobado por este Ayuntamiento para esta enajenación

Presentación de pliegos: En la Secretaría Municipal todos los días laborables, en horas de diez a trece, hasta el día 2 de noviembre o anterior al señalado para la subasta.

Documentación.—Los licitadores habrán de presentar con su proposición

1.º: Resguardo de haber constituido la fianza provisional.—2.º Certificado Profesional, modelo único, referido a maderas, que podrá ser sustituido por testimonio notarial del mismo, o su fotocopia.—3.º Declaración jurada acerca de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigentes, y 4.º para los concurrentes en representación de una tercera persona o entidad, poder notarial debidamente bastanteado.

Nota: De quedar desierta esta subasta se anunciará la segunda, cuya fecha se consignará oportunamente, en las mismas condiciones que la primera.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., domiciliado en ... (calle o plaza), núm. ..., en representacón de ..., conforme acredita con ..., con Documento Nacional de Identidad número .. , en posesión del certificado de industrial maderero número ..., modelo único, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ..., del día ... de ... de ..., en el monte número 31, titulado «El Plantío y Las Quemadas», de la pertenencia de los pro-

pios del Municipio de Lastras de Cuéllar ofrece la cantidad de ... (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)

Lastras de Cuéllar, 27 de septiembre de 1962.—El Alcalde acctal., *Florentino Cabrero.*

2647

Ayuntamiento de Añe

Subasta de pastos

La subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 31 de octubre de 1962, y hora de las once, para el aprovechamiento de los pastos del monte de estos propios denominado «Los Pinares», para cuatrocientas reses lanares, durante el año forestal de 1962-1963, tasadas en la cantidad de doce mil noventa y seis pesetas, bajo la presidencia del que suscribe o de quien le sustituya, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados, que se ajustarán el modelo que se explica a continuación, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se extenderán en papel con el reintegro que corresponda y se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábibiles, de once a trece, desde el día en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el último día hábil al señalado para la apertura de plicas y hora de las trece, bajo sobre cerrado que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Para tomar parte en la subasta de pastos del monte titulado «Los Pinares», de los propios de Añe», debiendo acompañarse a la misma el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, cuya fianza consistirá en la cantidad de trescientas sesenta y dos pesetas noventa céntimos, a que asciende el 3 por 100 de la tasación, de la forma que dispone el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, excepto las letras d) y f), y declaración a que se refiere el número 3 del artículo 30 de dicho Reglamento.

La fianza definitiva a depositar por el rematante será del 6 por 100 del valor de la subasta.

Si no hubiera ningún pliego para la subasta, se celebrará la segunda el octavo día hábil siguiente al de la primera, a la misma hora y en iguales condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el B. O. de la provincia número ..., del año 196..., así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, se compromete a adquirir los pastos del monte «Los Pinares», con estricta sujeción a los pliegos de referencia, que acepta, por la cantidad de....

(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente.)

Añe a 27 de septiembre de 1962. El Alcalde, *Cirilo Andrés.*

2648

Ayuntamiento de Añe

Subasta de pastos

La subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 31 de octubre próximo de 1962, y hora de las doce, para el aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de estos propios, denominado «El Soto», para 1.014 lanares desde el 15 de septiembre al 1.º de febrero de 1963, tasados en cinco mil cuatrocientas veinticuatro pesetas noventa céntimos, bajo la presidencia del que suscribe o de quien le sustituya, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados, que se ajustarán al modelo que se explica a continuación y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se extenderán en el papel con el reintegro que corresponda y se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, de once a trece, desde el día en que se publique el anuncio en el B. O. de la provincia, hasta el último día habil al señalado para la apertura de plicas y hora de las trece, bajo sobre cerrado que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Para tomar parte en la subasta de pastos sobrantes del monte de estos propios de Añe, titulado «El Soto»; debiendo acompañarse a la misma el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, cuya fianza consistirá en la cantidad de ciento sesenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos, a que asciende el 3 por 100 de la tasación, de la forma que dispone el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, excepto las letras d) y f), y declaración a que se refiere el número 3 del artículo 30 de dicho Reglamento.

La fianza definitiva a depositar por el rematante será del 6 por 100 del valor de la subasta.

Si no hubiera ningún pliego para la subasta, se celebrará la segunda el octavo día hábil siguiente al de la primera, a la misma hora y en iguales condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el B. O. de la provincia núm. ..., del año 196..., así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, se compromete a adquirir los pastos sobrantes del monte «El Soto», con estricta sujeción a los pliegos de referencia; que acepta, por la cantidad de ...

(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente.)

Añe a 26 de septiembre de 1962.—El Alcalde, *Cirilo Andrés.*

2676

Ayuntamiento de Castillejo de Mesleón

Anuncio de subasta

Al siguiente día hábil de transcurridos los diez días, también hábiles, de aquel en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará la apertura de plícas de la segunda subasta de adjudicación de las obras de acondicionamiento de la captación y conducción del agua potable a esta localidad, a las dieciséis horas, por tenerlo así acordado este Ayuntamiento.

El tipo de licitación y las demás condiciones serán las mismas que figuran en el anuncio inserto por esta Alcaldía en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 31 de agosto del corriente año, número 105, a las que se remite este anuncio; a excepción del día de la apertura de plicas que será el anteriormentete indicado, y del plazo de presentación de proposiciones, que será el de los diez días hábiles anteriores el de la apertura de plicas y a las horas señaladas en el anuncio mencionado.

Castillejo de Mesleón a 29 de septiembre de 1962.—El Alcalde, *Lucio Lorenzo.*

2678

Ayuntamiento de Ortigosa del Monte

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber: que el día 26 de octubre, a las doce en punto de su mañana, tendrá lugar la subasta pública de los aprovechamientos de pastos del monte número 159 del Catálogo de los de la provincia, denominado «El Berrocal».

La subasta se celebrará en el Salón de Actos en el día y hora señalados y será presidida por el señor Alcalde o Concejal que legalmente le represente, Empleado de montes designado por el Distrito Forestal y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

La subasta se hará por pliego cerrado con arreglo al modelo insertado, que presentarán los licitadores debidamente reintegrados con timbre de seis pesetas, haciéndolo en sobre cerrado y lacrado todos los días laborables durante la hora de oficina, en la Secretaría Municipal, desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

El importe de los aprovechamientos asciende a seis mil ochocientas pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo señalado. Dichos aprovechamientos se refieren al año forestal de 1962-63 y se realizarán en toda la superficie señalada y en la forma establecida en el plan aprobado por el Distrito Forestal de Segovia.

Ortigosa del Monte a 29 de septiembre de 1962.—El Alcalde, *Mariano de Frutos.*

2695

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Subasta de maderas

Los días 12 al 22 de noviembre próximo, todos ellos inclusive, a las once de la mañana, se celebrarán en este Ayuntamiento las siguientes subastas:

Día 12.—Lote I. Número de pinos, 970. Volumen, 673,543 metros cúbicúbicos. Tasación: 579.462,52 pesetas.

Día 13.—Lote II. Número de pinos, 397. Volumen, 581.292 metros cúbicos. Tasación: 515.786,30 pesetas.

Día 14.—Lote III. Número de pinos, 945. Volumen, 959,066 metros cúbicos. Tasación: 799.218,46 pesetas.

Monte Dehesa de la Garganta

Día 15.—Lote I. Número de pinos, 995. Volumen, 1.631,177 metros cúbicos. Tasación: 1.464.927,44 pesetas.

Día 16.—Lote II. Número de pinos, 414. Volumen, 611,796 metros cúbicos. Tasación: 549.441,75 pesetas.

Día 17.—Lote III. Número de pinos, 918. Volumen, 798,712 metros cúbicos. Tasación: 658.522,07 pesetas.

Día 19.—Lote IV. Número de pinos, 776. Volumen, 1.006,256 metros cúbicos Tasación: 896.564,03 pesetas.

Día 20.—Lote V. Número de pinos, 393. Volumen, 501,547 metros cúbicos. Tasación: 446.863,36 pesetas.

Día 21.—Lote VI. Número de pinos, 1.162. Volumen: 1.400,435 metros cúbicos. Tasación: 1.257.702,67 pesetas.

Día 22.—Lote VII. Número de pinos, 254. Volumen: 501,627 metros cubicos. Tasación: 423.044,42 pesetas.

La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad, constituirá el precio índice.

Todos los pinos son de especie silvestre; monte de clasificación especial. Certificados exigibles, A, B o C y provisionales. Corteza 12 por 100 aproximado.

Los que resulten adjudicatarios realizarán los aprovechamientos con sujeción a los pliegos de condiciones del Distrito Forestal y el de las condiciones económico-administrativas municipal. Con ocasión del marqueo y contada en blanco se efectuará la medición de los productos de troncos apeados para su ulterior cubicación. No se efectuará clasificación de productos de tronco, y la valoración definitiva de éstos se realizará aplicando a su cubicación total el precio de tronco que resulte como consecuencia de aplicar el porcentaje de aumento de subasta al precio de tasación de troncos. La valoración definitiva así obtenida será la que determinará la liquidación económica del contrato.

La cantidad que servirá de base para licitar será el precio de tasación. La presentación de los pliegos en la Intervención municipal será todos los días hábiles hasta las catorce horas del día inmediato anterior a cada subasta. La fianza provisional será del tres por ciento de la tasación y la definitiva del seis por ciento hasta el millón de pesetas, y el resto del cuatro por ciento.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de gestión técnica, honorarios notariales del contrato, Derechos Reales, anuncios y demás inherentes. Los que liciten en nombre de otra persona o Entidad presentarán poder bastanteado por cualquier Letrado de los Colegios de Segovia o de Madrid.

El pago de las adjudicaciones podrá hacerse en cuatro plazos iguales: El primero, a los diez días de la adjudicación definitiva, y los tres restantes en tres plazos cuatrimestrales; el segundo, a los cuatro meses del primer pago; el tercero, a los ocho meses, y el cuarto, a los doce meses, todos del primer pago, y precisamente en el mismo día del mes. Para acogerse a esta forma de pago deberán solicitarlo de la Corporación, adjuntando a la solicitud una garantía o aval bancario por e importe de los tres plazos y cantidad que quede pendiente. El no pago al vencimiento de uno de los plazos conducirá a la liquidación total del resto del aprovechamiento pendiente de pago, procediéndose automáticamente contra la garantía bancaria, pudiendo utilizarse la vía ejecutiva que señala el artículo 98 del Reglamento de Contratación, tanto contra el Banco como contra los bienes del rematante.

En lo no previsto en este anuncio se estará a los pliegos de condiciones, órdenes del Distrito Forestal y Reglamento de Contratación Municipal.

El Espinar, 29 de octubre de 1962. El Alcalde, *S. Hurtado.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ..., en representación de ..., y con Certificado Profesional de clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* núm. ..., en el monte ..., de la pertenencia del Ayuntamiento de El Espinar, para el año forestal 1962-63, ofrece por los productos del Lote ... la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente. Proposición reintegrada con póliza de 6 pesetas.)

2712

Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza

El día 30 de octubre del año actual y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la Mesa que legalmente se constituya, la primera subasta para la enajenación de los productos primarios del monte de estos propios titulado «Dehesa del Morcillo», núm. 172 del Catálogo y año forestal 1962/1963, siendo las características las siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Numero de pinos: 47 especie silvestre.

Volumen de madera: 64,188 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Certificado a exigir al adquirente: El de maderas.

Tasación del aprovechamiento: 48.141,00 pesetas.

Precio índice: El que determine la Superioridad.

Corteza: 12 %.

Las proposiciones podrán presentarse hasta el día anterior al señalado para la subasta, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las diez a las trece horas, durante todos los días laborables, reintegradas con seis pesetas, y en sobre cerrado y lacrado.

En sobre aparte presentarán el Certificado Profesional, resguardo de la fianza, el carnet de identidad y la declaración jurada que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Correrán de cuenta del rematante los gastos de expediente, contrato, anuncios, Derechos Reales, reintegros y demás inherentes a la subasta.

Sirve de base a este aprovechamiento el pliego de condiciones facultativas publicado el 12 de septiembre de 1955 con la modificación de la condición 12.ª, practicando nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco, para la liquidación definitiva del aprovechamiento; e igualmente sirve el pliego de condiciones aprobado por la Corporación.

Si quedara desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles siguientes, a la misma hora y bajo las condiciones que sirven de base a esta primera.

Aldealengua de Pedraza, a 28 de septiembre de 1962.—El Alcalde, *Santiago Arcones.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., y residente en ..., en representación ..., lo que acredita con el ..., en posesión del Certificado Profesional ..., clase ..., y con carnet de identidad núm. ..., en relación con la subasta de maderas anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ..., correspondiente al monte núm. 175 del Catálogo, denominado «Dehesa del Morcillo», perteneciente al Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza, sobre el aprovechamiento de 47 pinos silvestres, ofrece la cantidad de ... (en letra y guarismo).

(Fecha y firma del licitador.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1963, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETÍN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

ALDEHUELA DEL CODONAL 2672
CASTROSERNA DE ABAJO 2681
FRESNO DE CANTESPINO 2671
GRAJERA 2731
LA MATILLA 2680
MADRONA 2738
PAJAREJOS 2730
PINAREJOS 2691
SANTIUSTE DE PEDRAZA 2675
VALDEPRADOS 2692
VALLERUELA DE PEDRAZA 2683
VEGANZONES 2743
VEGAS DE MATUTE 2665
VILLAGONZALO DE COCA 2713
ZAMARRAMALA 2733

Apéndice de variaciones por Contribución Territorial Rústica

Habiéndose recibido en las Alcaldías que se indican, de la Administración de Propiedades, los Apéndices de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por *Contribución Territorial Rústica* para el ejercicio de 1963, se hallan expuestos al público durante *ocho días,* a efectos de las reclamaciones que se estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia:

ABADES 2711
ALDEONSANCHO 2740
BERNARDOS 2735
CABEZUELA 2745
CANTIMPALOS 2685
FUENTEMILANOS 2709
LA LOSA 2677
EL ESPINAR 2679
ENCINILLAS 2682
HONTORIA 2669
MATA DE CUÉLLAR 2700
MORALEJA DE COCA 2696
MUÑOPEDRO 2726
MUÑOVEROS 2686
PELAYOS DEL ARROYO 2707
PINARNEGRILLO 2694
REBOLLO 2746
REVENGA 2666
SAN CRISTÓBAL DE CUÉLLAR 2701
SAN MARTÍN Y MUDRIÁN 2673
TURRUBUELO 2706
VALDEPRADOS 2692
VALLERUELA DE PEDRAZA 2687
VALSECA 2734
VALVERDE DEL MAJANO 2708
VEGANZONES 2670
VEGAS DE MATUTE 2664
VILLAGONZALO DE COCA 2667

Apéndice de variaciones por Contribución Territorial Urbana

Habiéndose recibido en las Alcaldías que se indican, de la Administración de Propiedades, los Apéndices de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por *Contribución Territorial Urbana* para el ejercicio de 1963, se hallan expuestos al público durante *ocho días,* a efectos de las reclamaciones que se estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia:

ALDEALENGUA DE PEDRAZA 2703
ALDEANUEVA DEL CODONAL 2727
CANTIMPALOS 2685
FUENTE EL OLMO DE ISCAR 2674
GOMEZSERRACÍN 2707
LA MATILLA 2682
MUÑOVEROS 2686
VALDEPRADOS 2692

2629

VALDEPRADOS

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Valdeprados a 29 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Francisco Bravo.

2668

NAVARES DE LAS CUEVAS

ANUNCIO

Don Mariano Redondo Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navares de las Cuevas.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta del presupuesto extraordinario formado para el pago de las obras de abastecimiento de aguas potables para la localidad, sus justificantes y el dictamen de la Comisión por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Navares de las Cuevas, a 28 de septiembre de 1962.—El Presidente de la Corporación, Mariano Redondo.

2673

SAN MARTÍN Y MUDRIÁN

EDICTO

Confeccionados los documentos cobratorios de la Contribución Territorial —Riqueza Urbana— de este término municipal, que previa superior aprobación han de regir en este Municipio durante el próximo ejercicio de 1963, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de oir las reclamaciones que contra los mismos pudieran presentarse.

San Martín y Mudrián a 28 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Fausto Marcelo.

2688

Nava de la Asunción

En cumplimiento y efectos de lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento vigente de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones, el pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento para celebrar el concurso-subasta de contratación de compra e instalación de una báscula con destino al servicio público. El plazo es de ocho días hábiles.

Lo que se auncia para conocimiento general del vecindario.

Nava de la Asunción a 29 de septiembre de 1962.—El Alcalde-Presidente, *Pedro Martín.*

2690

CIRUELOS DE COCA

Confeccionados los documentos cobratorios de la riqueza urbana de este término municipal, que han de tener efectividad durante el próximo ejercicio de 1963, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, dentro de los cuales podrán ser examinados y presentar las reclamaciones a que haya lugar, habiendo de versar exclusivamente sobre errores aritméticos o de copia.

Ciruelos de Coca, a 1 de octubre de 1962.—El Alcalde, V. Muñoz.

2698

MORALEJA DE COCA

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios de riqueza urbana para el año de 1963, quedan expuestos al público por espacio de ocho días, en la Secretaría Municipal, a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Moraleja de Coca, a 2 de octubre de 1962.—El Alcalde.

2702

ESPIRDO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de obras de abastecimiento de agua al pueblo de Tizneros, de este municipio de Espirdo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen conveniente.

Espirdo a 29 de septiembre de 1962. El Alcalde, Máximo Romano.

2705

GOMEZSERRACÍN

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para 1963, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha en que este anuncio se publique en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Gomezserracín a 29 de septiembre de 1962.— El Alcalde, Ignacio Rios.

2710

AREVALILLO DE CEGA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de adquisición de un solar capaz para construir una Escuela y casa para el profesor, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Arevalillo de Cega, a 27 de septiembre de 1962.— El Alcalde, Máximo Martín

2714

VILLAGONZALO DE COCA

Recibida de la Excma. Diputación Provincial la Lista-Padrón de contribuyentes de esta localidad que ha de servir de base para la exacción del arbitrio sobre la Riqueza Provincial correspondiente al año de 1962, se haya expuesta al público durante el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones a que haya lugar. Pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villagonzalo de Coca, a 29 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Florián Arranz.

COMUNIDADES

2722

COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

ANUNCIO

A los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público encontrarse de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad el expediente de la Cuenta de Presupuesto y de la de Administración del Patrimonio correspondientes al último ejercicio, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente. Su exposición será por quince días, y durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones pertinentes.

Segovia, 4 de septiembre de 1962. El Presidente, *A. Sanz Aránguez.*

IMPRENTA PROVINCIAL